



Universidad Nacional de Salta

315248 14 VI 73  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
CAJA Nº 2 Expte. Nº 5.031/73



289/73

CONTRATO

----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Licenciado OSVALDO DEMETRIO BLESA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número Ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 284/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del 1º de junio de 1973 y por el término de UN (1) año con opción de prórroga por UN (1) año más, con la salvedad de que si dentro de ese período se provee el cargo correspondiente por concurso, el presente contrato / quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: EL "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la cátedra de INTRODUCCION A LA QUIMICA del Departamento de Ciencias Exactas. Además de esa obligación tendrá las siguientes:

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas; - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" / para el personal de su categoría; - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al CONTRATADO en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.255.-) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva. / Esta suma podrá ser reajustada automáticamente en oportunidad que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

./.



Universidad Nacional de Salta

315249 14 VI 73  
DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 2



//.

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037. - - - - -

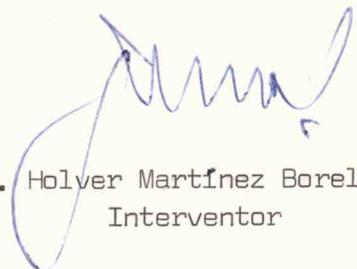
QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la UNIVERSIDAD, en todo lo que no oponga al presente / contrato. - - - - -

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

----En prueba de conformidad, se firman (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los trece / días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres. - - - - -

  
Lic. OSVALDO DEMETRIO BLESA  
"CONTRATADO"

  
Dr. Holver Martínez Borelli  
Interventor